

Quito, 15 de marzo de 2013

Señores

Accionistas de HOMELAW ASESORES LEGALES INMOBILIARIOS S.A.

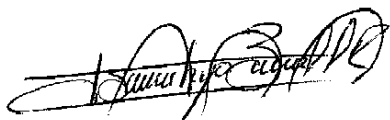
Presente.-

En mi calidad de Comisario de la compañía HOMELAW ASESORES LEGALES INMOBILIARIOS S.A., por el año terminado al 31 de diciembre del 2012, presento ante Ustedes el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, basado en las atribuciones de fiscalización y vigilancia que me atribuye el artículo 274 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (Resolución No. 92.1.4.3.0014), expongo lo siguiente:

- La Junta General de Accionistas ha cumplido responsablemente con sus obligaciones y como órgano supremo ha desempeñado sus atribuciones conforme lo exige la ley y el estatuto social de la compañía;
- Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General han desempeñado su labor de manera honesta y responsable, siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.
- La compañía ha establecido procedimientos de control interno eficientes, mismos que se han llevado a cabo correctamente y han permitido un manejo organizado de la misma;
- Conforme se desprende de los estados financieros de la compañía, ésta ha tenido un buen desarrollo económico y posicionamiento en el mercado;
- La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- En la compañía no se ha realizado auditoría externa.

En general, cabe concluir que el funcionamiento y marcha de la compañía se ha llevado a cabo de una manera correcta, no se han desconocido normas legales ni estatutarias y los actos realizados atienden exclusivamente al buen desarrollo de la misma.

Atentamente,



Santiago Ballesteros Ruiz
Comisario